



COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N°520-2025-UNADQTC/PCO

Cusco, 16 de setiembre de 2025.

VISTOS:

El Expediente registrado con el N° 3301 de fecha 05 de agosto de 2025, Informe N° 005-2025-UNADQTC/VPA/JFA/CC de fecha 11 de agosto de 2025, Acta de Sesión de Comisión Revisora de Convalidaciones de la ESABAC-UNADQTC, Informe N° 236-2025-UNADQTC/PCO/VPA/JFA de fecha 12 de agosto de 2025, Informe N° 375-2025-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 18 de agosto de 2025, Informe N° 039-2025-UNADQTC/PCO-EAIII de fecha 25 de agosto de 2025, y el Acta de la Sesión de Consejo de Comisión Organizadora N° 30-2025-SO-CCO-UNADQTC de fecha 01 de setiembre de 2025, Informe N° 301-2025-UNADQTC/PCO/VPA/JFA de fecha 11 de setiembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, con la denominación de Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la UNADQTC, es el personero y representante legal de la Universidad, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante la Resolución Presidencial N° 204-2021-UNADQTC/PCO de fecha 18 de mayo de 2021 se aprueba el "Reglamento de Convalidación de Asignaturas", para planes de estudios anteriores al Plan



de Estudios 2019, estableciendo en el artículo 6° que los requisitos para convalidar son los siguientes: Solicitud dirigida al Presidente de la Comisión Organizadora, Recibo por Derecho de Convalidación, Certificado de Estudios Originales y Sílabos de Asignaturas a Convalidar (traslado externo);

Que, con la Resolución Presidencial N° 038-2024-UNADQTC/PCO de fecha 25 de enero de 2024, se conforma la Comisión Revisora de Convalidaciones de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco, hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco por el periodo de dos (02) años, a partir de la fecha, la misma que estará integrada por: Jefe/a de la Facultad de Arte; Jefe/a de la Facultad de Educación Artística; Coordinador/a de la Sede Desconcentrada de Calca, Coordinador/a de la Sede Desconcentrada de Checacupe;

Que, a través del Expediente registrado con el N°3301 de fecha 05 de agosto de 2025, el Sr. Jean Paul OJEDA ESPINOZA, estudiante de la Facultad de Arte, Carrera Profesional de Artes Visuales. Especialidad Dibujo, Grabado y Diseño Gráfico de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cusco, hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, solicita la convalidación de la asignatura Quechua I, cursado en la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, Escuela Profesional de Administración de la Universidad Andina del Cusco, adjuntando los documentos exigidos por el Reglamento respectivo;

Que, obra en el expediente el Informe N° 039-2025-UNADQTC/PCO-EAIII de fecha 25 de agosto de 2025, emitido por el Especialista Administrativo III de la Presidencia de la Comisión Organizadora, en atención al Informe N° 375-2025-UNADQTC/PCO-VPA, indicando que de acuerdo al artículo 1° del Reglamento de Convalidación de Asignaturas, señala que: "Se entiende por convalidación de asignaturas, al reconocimiento por parte de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco, hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, de aquellas asignaturas pertenecientes a un plan de estudios de una determinada escuela o programa, cursadas y aprobadas por un estudiantes en otra universidad nacional, particular o extranjera y otra escuela o especialidad de la ESABAC y/o UNDQT";

Que, por otro lado, es necesario hacer mención que se ha verificado la existencia de solicitud presentada a la Institución, mediante Expediente N° 3301 de fecha 05 de agosto de 2025, donde el interesado adjunta la solicitud de convalidación, el recibo del pago efectuado por el total de S/17.40, igualmente el certificado oficial de estudios y el silabus de la asignatura a convalidar, por lo tanto cumple con los requisitos para su evaluación;

Que, en consecuencia, y en cumplimiento a lo dispuesto en el TUO de Procedimientos Administrativos, al Reglamento de Convalidación de Asignaturas para planes de estudio anteriores al Plan de Estudio 2019 de las facultados de Arte y Educación de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 434-2021-UNDQT/CO se recomienda emitir acto resolutorio para la aprobación del Cuadro de Convalidación de la asignatura contemplada por la Comisión Revisora de Convalidaciones de la UNADQTC;

Que, al respecto mediante el Informe N° 005-2025-UNDQT/PCO/VPA-JFA/CC de fecha 11 de agosto de 2025, los miembros de la Comisión Revisora de Convalidaciones de la UNADQTC emite "el informe de convalidación y acompaña" el Acta de Sesión de Comisión Revisora de Convalidaciones, donde se aprueba la solicitud del Sr. Jean Paul Ojeda Espinoza;

Que, con Informe N° 375-2025-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 18 de agosto de 2025 el Vicepresidente Académico en atención al Informe N° 236-2025-UNADQTC/PCO-VPA-JFE de fecha 12 de agosto de 2025, emitida por la Jefa de la Facultad de Arte señala que la Comisión Revisora ha remitido el Acta de Sesión de la Comisión Revisora de Convalidaciones de la UNDQT, quienes en Sesión de fecha 11 de agosto de 2025 procedieron con la revisión, deliberación y aprobación del Cuadro de convalidación



del Estudiante Jean Paul Ojeda Espinoza, de la Facultad de Arte, Carrera Profesional de Artes Visuales, Especialidad de Dibujo, Grabado y Diseño Gráfico, solicitando aprobación y emisión de la resolución correspondiente;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria N° 30-2025-SO-CCO-UNADQTC de fecha 01 de setiembre de 2025, emite el siguiente pronunciamiento: ACUERDO POR UNANIMIDAD, AUTORIZAR la convalidación de la asignatura Quechua I cursado por el Sr. Jean Paul OJEDA ESPINOZA en la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, Escuela Profesional de Administración de la Universidad Andina del Cusco a la Facultad de Arte, Carrera Profesional de Artes Visuales, Especialidad de Dibujo, Grabado y Diseño Gráfico, autorizando la emisión del presente acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 301-2025-UNDQT/PCO/VPA/JFA de fecha 11 de setiembre de 2025 la Jefe de la facultad de Arte, en atención al Informe N° 260-2025-UNADQTC/PCO-SG de la Oficina de Secretaria General, remite el Informe y el Acta levantando las observaciones señaladas.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, modificado mediante Resolución Presidencial N° 220-2025-UNADQTC/PCO de fecha 27 de mayo de 2025;

RESUELVE:

PRIMERO. – AUTORIZAR la convalidación de la asignatura Quechua I cursado por el **SR. JEAN PAUL OJEDA ESPINOZA** en la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, Escuela Profesional de Administración de la Universidad Andina del Cusco a la Facultad de Arte, Carrera Profesional de Artes Visuales, Especialidad de Dibujo, Grabado y Diseño Grafico de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco, hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y conforme al siguiente detalle:

CUADRO DE CONVALIDACION DE ASIGNATURAS

| UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO | | | | | | ESCUELA SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES "DIEGO QUISPE TITO" DEL CUSCO HOY UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO | | | | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|--------------------------|-----|------|------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|-----|------|------|
| FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES ESCUELA PROFESIONAL ADMINISTRACION PLAN DE ESTUDIOS 2016 – CODIGO DE ESTUDIANTE 011100027F | | | | | | FACULTAD DE ARTE CARRERA PROFESIONAL DE ARTES VISUALES PLAN DE ESTUDIOS 2019 - CODIGO DE ESTUDIANTE: 2111157 | | | | |
| Curso a convalidar | | | | | | Curso convalidado | | | | |
| | | | | | | Ciclo I | | | | |
| N° | CODIGO | ASIGNATURA | CAT | CRED | NOTA | CODIGO | ASIGNATURA | CAT | CRED | NOTA |
| 1 | IDM004 | LENGUA NATIVA: QUECHUA I | EFG | 2 | 16 | QH613GG | QUECHUA | EG | 3 | 16 |



SEGUNDO.- DISPONER que la Vicepresidencia Académica a través de la Unidad de Registros Académicos y Matriculas, efectuó el traslado de la asignatura convalidada a la Ficha Record Académico y demás documentos para efectos de carácter académico.

TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución al señor Jean Paul Ojeda Espinoza y demás dependencias académicas para su conocimiento y fines.

CUARTO. - DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional (www.unadqtc.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

M. Cs. Victor Ayma Giraldo
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, VICEPRESIDENCIA ACADEMICA, VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACION, UNIDAD DE REGISTROS ACADEMICOS Y MATRICULAS, UAC.-FACULTAD DE ARTE, OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, INTERESADO, ARCHIVO.-

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes

Atentamente.



Mg. Abg. Milagros Camarra Santos
SECRETARIA GENERAL
Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito